



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 8727/2015.-

ARICA, 18 MAYO DE 2015.

VISTOS:

- Ordinario N°1337**, de fecha 28 de Abril de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Apoyo a Organización Cultural Raíces del Sur en la Organización de Muestra Nacional de Cueca Huasa Infante Arica 2015."
- Registro Interno N°7605**, de fecha 29 de Abril 2015 de Administración Municipal.
- Memorandum N°643**, de fecha 12 de Mayo de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro Interno N°8437**, de fecha 12 de Mayo 2015 de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**APOYO A ORGANIZACIÓN CULTURAL RAICES DEL SUR EN LA ORGANIZACIÓN DE MUESTRA NACIONAL DE CUECA HUASA INFANTE ARICA 2015**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES											
1.1.- NOMBRE	:	Apoyo a Organización Cultural Raíces del Sur en la Organización de Muestra Nacional de Cueca Huasa Infante Arica 2015.									
1.2.- EJECUTA	:	I.M.A. - DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.									
1.3.- FECHA	:	Abril-Agosto de 2015.									
II.- MARCO REFERENCIAL:											
2.1.- LEGAL	:	La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha programado el apoyo al Conjunto Folclórico "Raíces del Sur" en lo que respecta a la organización de la Muestra Nacional de Cueca Huasa Infante, Arica 2015 a desarrollarse en Arica, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras a) y l) de la ley 18.695.									
2.2.- DESCRIPCIÓN	:	Programa de apoyo a la Agrupación Cultural "Raíces del Sur" en la Organización de la Muestra Nacional de Cueca Huasa Infante, Arica 2015 a realizarse en la ciudad de Arica. El aporte municipal se traduce en contribuir a solventar los gastos de servicio de traslado de delegaciones, Alimentación, Alojamiento y Recinto con Amplificación, de los cuales la mayor parte se hará vía gestión con las distintas unidades municipales y el presente programa se encargará de los gastos de Alimentación y Traslado de personas.									
III.- OBJETIVO:											
Contribuir al incentivo en la población juvenil del baile nacional y las tradiciones folclóricas, rescatando de esta manera, el acervo cultural de nuestra nación.											
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:											
4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica.									
4.2.- MATERIALES	:	Requerimiento: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 30%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de traslado de personas</td> <td style="text-align: right;">\$250.000.-</td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td style="text-align: right;">\$650.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$900.000.-</td> </tr> </tbody> </table> Valor total del Programa impuesto incluido \$900.000.-		DESCRIPCIÓN	TOTAL	Servicio de traslado de personas	\$250.000.-	Alimentación	\$650.000.-	Total	\$900.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL										
Servicio de traslado de personas	\$250.000.-										
Alimentación	\$650.000.-										
Total	\$900.000.-										
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.									
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Culturales.											
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:											
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR								
Servicio de traslado de personas.	215.22.08.007.003.001	Pasajes Fletes y Otros - DIDECO (Gto. Pasajes - Otros)	\$250.000.-								
Alimentación.	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas - Para personas - DIDECO (P/Personas)	\$650.000.-								
Valor Total			\$900.000.-								

El monto del Programa es de \$900.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Públicas y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



ADRIAN JARRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/xit.